**BASES DE CONVOCATORIA**

**PROGRAMA CONCURSABLE MUNICIPAL**

**“DE EMPRENDEDORES DE BULNES 2024”**

**REGIÓN DEL ÑUBLE 2024**

**INDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO | 3 |
| 1.1 ¿Que es? | 3 |
| 1.2 ¿A quién va dirigido? | 5 |
| 1.3 ¿Quienes no pueden participar? | 5 |
| 1.4 ¿Que financia? | 6 |
| 1.7 ¿Que NO financia este instrumento? | 6 |
| 1. POSTULACION | 7 |
| 2.1 Forma de Postular | 7 |
| 2.2 Documentos obligatorios para postular | 7 |
| 2.3 Apoyo en el proceso de postulación | 8 |
| 1. OTROS | 8 |

**ANTECEDENTES**

En la comuna de Bulnes, se ha visto un aumento de emprendedores informales durante los últimos años, que viven de sus ventas en forma diaria y participan de Ferias Productivas que normalmente se desarrollan en la comuna. Con esto se busca reactivar la economía y apoyar a los emprendedores de la comuna de Bulnes. Lamentablemente en muchos casos carecen de los equipos e implementos necesarios para aumentar sus ventas.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el brindar apoyo para consolidar el crecimiento de los emprendimientos, a través de un Programa Concursable en la comuna de Bulnes, ya que este proceso conlleva beneficios significativos que pueden potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio y con ello, mejorar los ingresos personales y familiares.

**1.** **DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO**

**¿QUE ES?**

Es un Programa Concursable (No reembolsable) que promueve el crecimiento de los emprendedores de la comuna de Bulnes, en la región de Ñuble, que sean creadores y/o fabricantes de sus productos.

Este programa apoyará para aumentar las ventas en su negocio o trabajo independiente, lo que le permita generar o aumentar sus ingresos.

Este Programa Consursable beneficiará en esta convocatoria a un número de 5 emprendedores de la Comuna de Bulnes, a través de la Oficina de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, entregando un financiamiento de $400.000.(Cuatrocientos mil pesos), para la compra de Activos Fijos (100% del subsidio) y Materia Prima (hasta el 20% del subsidio), contempladas en el formulario de postulación.

Para acceder a este instrumento, las/los emprendedores(as) deberán responder el Formulario y adjuntar toda la documentación solicitada.

La postulación será en forma presencial, ingresando en un sobre cerrado el formulario de postulación y los documentos solicitados, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en calle Carlos Palacios N° 418 Bulnes.

El horario de atención será de 08:30 horas a 13:30 horas de lunes a viernes y la documentación se recepcionará desde el 18 de noviembre y hasta el viernes 22 de noviembre de 2024.

Documentación Solicitada:

* Completar el formulario de postulación en forma completa.
* Adjuntar respaldo fidedigno de un año de antigüedad, como mínimo.
* Adjuntar ficha de protección social de hogares.
* Adjuntar fotocopia de cédula de identidad, vigente.
* Adjuntar fotografías de su emprendimiento.

Los requisitos solicitados son:

* Contar con un año de funcionamiento comprobable, como mínimo.
* Los productos comercializados deben ser de elaboración propia.
* Sin Iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII).
* Que estén en el 40% más vulnerables, según el registro social de hogares.
* Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
* Que vivan en la comuna de Bulnes, Sector urbano o Rural.
* Que no hayan ganado ningún programa con anterioridad.

La Ilustre Municipalidad de Bulnes a través de la Oficina de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Económico Local, evaluará las postulaciones que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecido en las bases. La evaluación técnica de las postulaciones generará un puntaje para definir a los 5 mejores postulantes, según tabla adjunta.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ITEM | EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN |
| Funcionamiento del emprendimiento | Sobre tres años | 30 |
| Funcionamiento del emprendimiento | De dos a tres años | 25 |
| Funcionamiento del emprendimiento | De uno a dos años | 20 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ITEM | EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN |
| Ingresos por ventas mensuales | Sobre $100.000 | 30 |
| Ingresos por ventas mensuales | Entre $50.000 a $100.000 | 25 |
| Ingresos por ventas mensuales | Entre $30.000 a $50.000 | 20 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ITEM | EVALUACIÓN | PUNTUACIÓN |
| Visita Técnica en Terreno | Cumple con la Admisibilidad | 40 |
| Visita Técnica en Terreno | No cumple la Admisibilidad | 0 |

**1.2**  **¿A quiénes está dirigido?**

Este programa está dirigido a quienes tienen un emprendimiento en funcionamiento:

* Con un año de funcionamiento comprobable, como mínimo.
* Los productos comercializados deben ser de elaboración propia
* Sin Iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII)
* Que estén en el 40% más vulnerables, según el registro social de hogares.
* Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
* Que vivan en la comuna de Bulnes, Sector urbano o Rural
* Que no hayan ganado ningún programa con anterioridad.

**1.3 ¿Quiénes no pueden participar?**

Los/las emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

* El/la cónyuge o conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de La Ilustre Municipalidad de Bulnes.
* Los/Las emprendedores/as que hayan ganado algún programa con anterioridad.
* Emprendedores con contratos formales en empresas privadas o públicas.
* El/la cónyuge o conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con contratos formales en empresas privadas o públicas.

Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine La Ilustre Municipalidad de Bulnes, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

**1.4 ¿Qué financia?**

Los/las postulantes cuyos proyectos de negocio resulten seleccionados, recibiran por parte de la Ilustre Municipalidad de Bulnes un subsidio de $400.000.- iva incluido, los que se pueden destinar a la compra de maquinaria, equipos y herramientas (hasta el 100% del subsidio) y adquisición de materia prima (hasta el 20% del subsidio). Este financiamiento está relacionado con el rubro de su emprendimiento, señalado en el Formulario de Postulación.

El proceso de compra lo realizará la Ilustre municipalidad de Bulnes a través de Mercado Público.

**1.5 ¿Qué NO financia este instrumento?**

Con recursos del subsidio de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, los beneficiarios/as del instrumento NO PUEDEN financiar:

* Fletes por concepto de traslado de activos fijos y/o materia prima.
* Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario/a o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otros.
* La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
* Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto-contrataciones.
* Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
* No se puede pagar asesorías técnicas.
* Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
* Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
* Vehículos motorizados.

**2. POSTULACIÓN**

**2.1 Forma de Postular**

* Las Postulaciones podrán realizarse desde el 18 y hasta el 20 de noviembre 2024.
* Después de seleccionar a los/las cincos beneficiarios(as) se realizará la visita técnica a terreno. Luego de tener los resultados finales, se realizara una reunión para la cual se contactará a las/los emprendedores a los números telefónicos ingresados en el Formulario de Postulación.
* Una vez que el postulante pasa a ser beneficiario (a), La Ilustre Municipalidad de Bulnes, a través de licitación pública, comprará el o los productos que se señalan en el Formulario de Postulación.

**2.2 Documentos obligatorios para postular**

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando el Formulario de Postulación y adjuntando los documentos solicitados:

* Adjuntar respaldo fidedigno de un año de antigüedad, como mínimo.
* Adjuntar ficha de Registro Social de hogares.
* Adjuntar fotocopia de cédula de identidad, vigente
* Adjuntar 3 fotografías de su emprendimiento.

La postulación será en forma presencial, ingresando en un sobre cerrado el formulario de postulación y los documentos solicitados, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, ubicada en calle Carlos Palacios  N° 418 Bulnes, de 08:30 hrs. a 13:30 hrs., de lunes a viernes, en la fecha indicadas.

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:   * Las postulaciones deben ser individuales y por lo tanto, La Ilustre Municipalidad de Bulnes, aceptará como máximo una postulación por emprendedor (a). * La compra de Activo Fijo y Materias Primas será realizada por la Ilustre Municipalidad de Bulnes a través de Mercado Público. |

**2.3 Apoyo en el proceso de postulación**

La Ilustre Municipalidad pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación necesaria sobre esta convocatoria, a través de su sitio web y redes sociales.

Mayor información:

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección de Desarrollo Económico Local | |
| Teléfonos | 42 2 2004058 |
| Correo | fomento@imb.cl |
| Dirección | Calle Santa María 368, Bulnes |

El horario de atención:

* De lunes a viernes de 08:30 horas a 14:00 horas.

**3. OTROS**

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a la Ilustre Municipalidad de Bulnes para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación donde se de cuenta del apoyo entregado por el municipio.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

**GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**

**ALCALDE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES (S)**